

Nombre

#364

No



Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro
Ruiz Quinaya. -

12-4-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11440

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

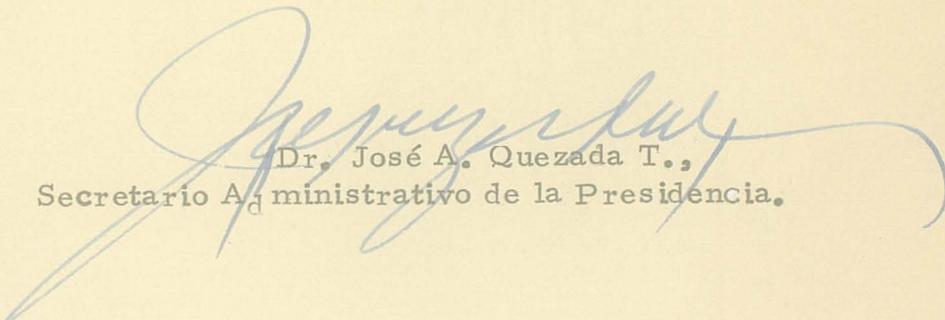
14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de - RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 366.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

AÑO DE DUARTE.

00061

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5644, de fecha 1 de marzo del año en curso, y de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores RENE SERULLE SERULLE, MERCEDES A. DUVAL VARGAS, MARIA DUVAL DE GRUSAKY y DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos.145-Pte., 150-B-Pte., y 103-Pte., de los Distritos Catastrales Nos.2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias. El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los mencionados contratos es de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11440 :

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de - RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 366.

Muy atentamente,

- Dr. José A. Quezada T.,
Secretario A., administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11440

Santo Domingo de Guzman, D. N.

14 ABR, 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Samiró Ruiz Minaya, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de - \$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 366.

Muy atentamente,

- Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

00062

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
3 de marzo de 1976.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las anexas Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de los señores René Serulle Serulle, Mercedes A. Duval Vargas, María Duval de Grusaky y Daniel Ramiro Ruiz Minaya, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parques Nos. 145-Pte., 150-B-Pte. y 103-Pte. de los Distrito Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$20,600.00 cada una.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de -
la República:

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Domini-
cano y el señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, en fecha 1ero. de septiem-
bre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Esta-
do Dominicano, debidamente representado en esta acto por el Administra-
dor General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor-
Daniel Ramiro Ruiz Minaya, por medio del cual el primero traspasa al-
segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00-
metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Ca-
tastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "C") -
y sus mejoras, consistentes en una casa de dos (2) plantas, construí-
da de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y
dependencias, por valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice
así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto
por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. -
RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este
domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Perso-
nal#6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, -
quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de
fecha 30 de Agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo
faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y
de la otra parte; el señor DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, dominicano, ma-
yor de edad, casado con la señora Maritza Altagracia Galván de Ruiz,

1^a LEGISLATURA *ord. DE 19* 76

REGISTRADA AL No. *360* del libro letra

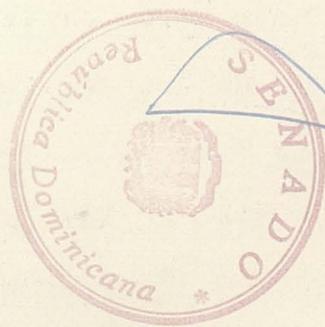
No. *360* de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas en mayúsculas e razón de dos

espectos interlineales. *360* 76

Santo Domingo, *3 de Mayo* 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro -

ASUNTO: Ruiz Minaya, en fecha 1ro. de septiembre de - PAG. 2
1975.-

domiciliado y residente en el 111 East 184 th Street, Apt. B., Bx. New York, 10468, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.133791, Serie 1ra., se ha convenido y pactado - el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "C"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos (2) plantas, construida de blocks y concreto, - pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No.2); Al Sur, Calle Respaldo 27 de Febrero; y Al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No.4).-----"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de - US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00125, de fecha 16 de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta - de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEEN PESOS ORO) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que - el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privi-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

Pa
LEGISLATURA Ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 360
en el folio del libro letra
No. de Decretos y Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 3 de Mayo 1976
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro -
Ruiz Minaya, en fecha 1ro., de septiembre de
1975.-

ASUNTO:

PAG. 3

legio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de ₡\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. =====

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. =====

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de ₡\$12.00 el metro cuadrado. =====

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. =====

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. =====

HECHO Y FIRMADO; en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 1ro. días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

Daniel Ramiro Ruiz Minaya,
Comprador.

YO, DR. ARCADIO DE JS. NUÑEZ C., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DANIEL RAMIRO RUIZ

PH.

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO: ...

1a
LEGISLATURA ent. DE 1976
REGISTRADA AL No. 360
en el folio del libro letra
No. de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 3 de marzo de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprobación del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro - Ruíz Minaya, en fecha 1ro. de septiembre de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 4

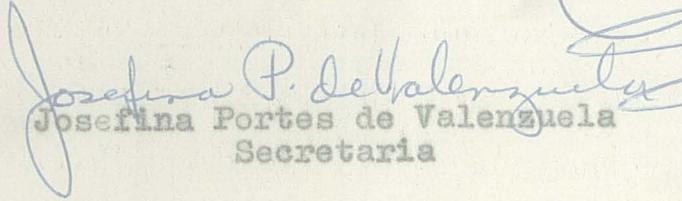
MINAYA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República, a los 1ro. días del mes de septiembre del año (1975).

Dr. Arcadio de Js. Núñez C.,
Abogado-Notario Público.

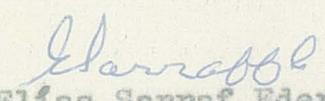
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Secretaria



Elías Sarraf Eder
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

AGUANTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 360 del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos, venida por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 25 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Of. 5644
n.º 4



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

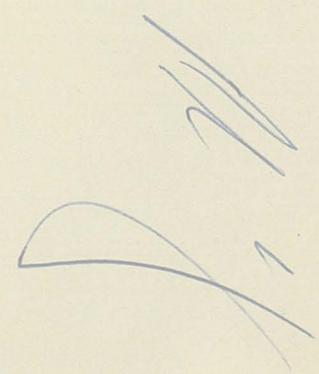
VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, en fecha 1ro. de septiembre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "C"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos (2) plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



de abril de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500. a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratsita al determinar la medida exacta de dicho solar se comprueba algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distri

trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

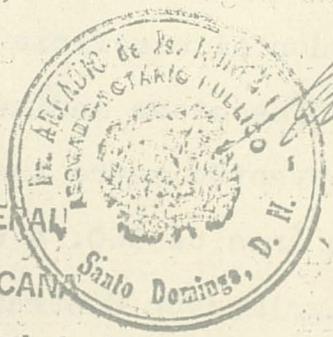
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.-

Daniel Ramiro Ruiz Minaya, Comprador.

YO, DR. ARCADIO DE JS. NUÑEZ C. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y DANIEL RAMIRO RUIZ MINAYA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 1ro. días del mes de Septiembre del año (1975).

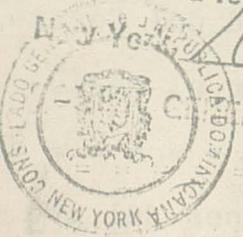
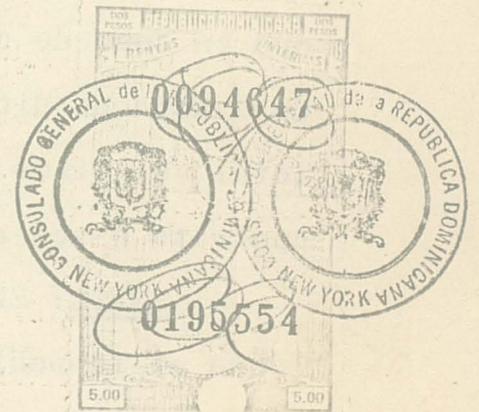
2193



Dr. Arcadio de J. Nuñez C. Abogado-Notario Público.

CONSULADO GENERAL de la REPUBLICA DOMINICANA Santo Domingo, D. R.

CERTIFICO que la firma que aparece al pie de este documento la cual ha sido puesta en mi presencia, es la del señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya quien me ha declarado que es la misma que usa y acostumbra en todos sus actos públicos y privados y a la que se debe entera fé y crédito.



Tipo Casa A-3
240465
1-9-75





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1632 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los siguientes inmuebles que se detallan a continuación:

a) A la señora María Duval Grusaky, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, - del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A") y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de - RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$ - - - -5,000.00; un segundo avance para la entrega de dicha casa ascendente a US\$2,000.00 y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

b) A la señora Geisha Grullón, una porción de terreno con área de 430.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "F"), del plano particular, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en RD\$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$ -100.00.

c) A la señora Mercedes Amada Duval Vargas, - una porción de terreno con área de 525.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1, de la Manzana "B") y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 para la entrega de dicha casa, y el resto en mensualidades de RD\$100.00.

d) A la señora María Duval Grusaky, un excedente de 20.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.150-B-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.1 de la Manzana "A"), Km. 9 de la carretera Sánchez, ascendente a la suma de RD\$240.00.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

e) Al señor René Serulle Serulle, una porción de terreno con área de 415.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No2 de la Manzana "B", - del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, para ser paga da con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de - US\$2,000.00, para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de RD\$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los *ocho*
(8) días del mes de *septiembre* del año mil no-
vecientos setenta y cinco. (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5644

1 MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores René Serulle Serulle, Mercedes A. Duval Vargas, María Duval de Grusaky y Daniel Ramiro Rufz Minaya, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 145-Pte., 150-B-Pte., y 103-Pte. de los Distritos Catastrales Nos. 2 y 3 del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pa

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

gadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos -
quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor
no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformi-
dad con las disposiciones del Artículo 2103, del Códigi-
go Civil.

Espero, pues, que los señores legislado
res impartirán su voto afirmativo a los contratos que
remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

023



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000204

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de marzo de 1976.-

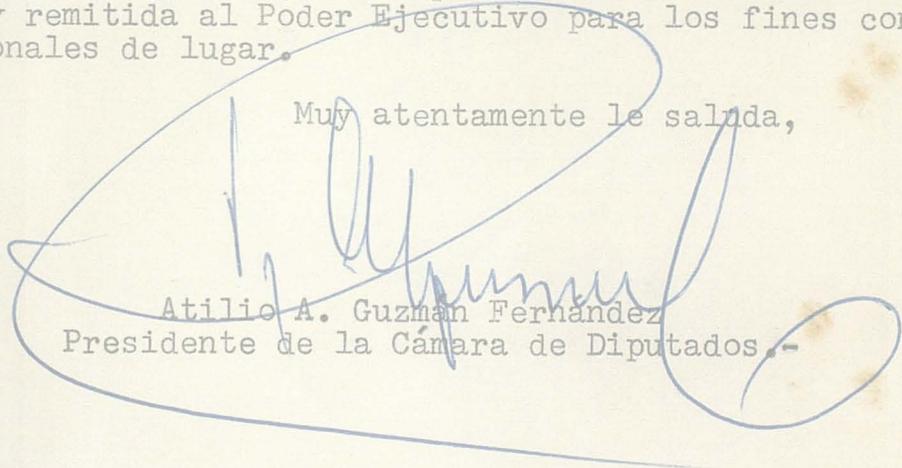
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor del señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, una porción de terreno con área de 600 M2, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "C"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF
RAMS/APRM
gc.-

000204

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 de marzo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00062, de fecha 3 de marzo de 1976, junto al cual, después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato, por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor del señor Daniel Ramiro Ruiz Minaya, una porción de terreno con área de 600 M2, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "C"), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias; por la suma total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF
RAMS/APRM
gc.-